



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2024-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 16 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Memorandum N° 0020-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Memorandum N° 0021-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Memorandum N° 0036-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 065-2024-OGSLI-MDSJ/MOM-AEN, Informe N° 0391-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 388-2024-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N° 44-2024-OC-AVM-MDSJ/C, Informe N° 0471-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, y Opinión Legal N° 371-2024-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1°, numeral 11 establece que: "concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días se suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para tramitación;

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 señala: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 151-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE SIN DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, con un presupuesto de S/.758,831.65 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Modificado N° 01, con Modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 441,779.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 04/100 soles), con un





nuevo Presupuesto Modificado total de S/ 1'200,610.69 (Un Millón Doseientos Mil Seiscientos Diez con 69/100 soles), para la obra "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, y con Ampliación de Plazo N°01 por 45 días calendario, haciendo un total de 135 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de agosto de 2023 y fecha de culminación el 28 de setiembre de 2023;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°136-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 10 de octubre de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2023, el expediente modificado N°02, con ampliación de plazo N°02 por 38 días calendario, para la obra "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, haciendo un plazo de ejecución total de 173 días calendario, teniendo como fecha de culminación de la obra el 05 de noviembre de 2023.



Que, mediante Memorándum N° 0020-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 01 de febrero de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Liquidador de Inversiones CPC Matilde Quillahuaman Mamani, mediante el cual le comunica que asumirá el cargo de liquidador de inversiones del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;



Que, mediante Memorándum N° 0021-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 01 de febrero de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Liquidador de Inversiones ING. Anthony Espinoza Núñez, mediante el cual le comunica que asumirá el cargo de liquidador de inversiones del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;



Que, mediante Memorándum N°0036-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 02 de febrero de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Liquidador de Inversiones ING. Anthony Espinoza Núñez, el Informe Final y documentación para su revisión y posterior liquidación del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;

Que, mediante Informe N° 065-2024-OGSLI-MDSJ/MOM-AEN de fecha 02 de agosto de 2024, la Liquidadora Financiera CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, y el Liquidador Técnico ING. Anthony Espinoza Núñez, remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente de Liquidación Técnico financiera del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;

Que, mediante Informe N° 0391-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 12 de agosto de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, solicita a la Directora General de Administración MG. Maruja Ccohanqui Aucatínco, la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;

Que, mediante Informe N° 388-2024-OGA-MDSJ/MCCA de fecha 25 de septiembre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohanqui Aucatínco, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Informe N° 44-2024-OC-AVM-MDSJ/C,



emitido por la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad CPC. Alicia Venero Mosquera, quien remite el Acta de Conciliación Contable Financiera de Liquidación de Inversión, PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237;

Que, mediante Informe N° 0471-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 03 de octubre de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal MG. Bernardino Marín Castillo el Expediente Técnico de Liquidación Técnico - Financiera para la emisión del acto resolutorio del PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, quien a su vez mediante Proveído N° 4489 de fecha 04 de octubre de 2024, solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, según el siguiente detalle:

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de Ejecución Aprobada	Resolución de Gerencia Infraestructura N° 0151-2022-GI/MDSJ-C	90 días calendario.
Plazo N° 01- Expediente Técnico Modificado N° 01	Resolución de Gerencia Municipal N° 111- 2023-MDSJ-C/GM., con fecha 25/08/2023.	45 días calendario.
Plazo N° 02- Expediente Técnico Modificado N° 02	Resolución de Gerencia Municipal N° 0136- 2023-MDSJ-C/GM., con fecha 10/10/2023.	38 días calendario.
Total, Plazo de Ejecución Real		173 días calendario.

B.- FINANCIAMIENTO:

Fuente de Financiamiento: 18 Canon y sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

C.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Proyectista responsable
Proyectista

: Ing. Rolando Gallego Qquecho, CIP N° 253053.

Residente de Obra:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°	FECHA INICIO	FECHA FIN	MEMORANDUM
Residente de obra 01	Ing. Víctor Joaquín Mamani Herbozo	207310	13/04/2023	05/12/2023	MEMORÁNDUM N° 0143-2023-JHTA-DOI-MDSJ

Inspector de Obra N° 01:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°	FECHA INICIO	FECHA FIN	MEMORANDUM
Inspector de obra 01	Ing. Edgar Ramírez Mamani	74366	04/05/2023	05/12/2023	MEMORÁNDUM N° 0102-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC

D.- RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:

Ing. Anthony Espinoza Nuñez CPC. Kruskaya L. Sarmiento Espinoza	CIP N° 268329 Matr. N°03-6966	Liquidador Técnico Liquidador Financiero
--	----------------------------------	---



E.- COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

Econ. Herbert Nina Arcaya. Gerente de Proyectos e Inversiones.	: (Presidente)
Ing. Jorge Hernán Torres Arzubialde Sub Gerente de Ejecución de Inversiones.	: (Primer Miembro)
CPC Irving Mahilson Handa Bellido. Director de la Oficina de Contabilidad.	: (Segundo Miembro)

F.- CUADRO COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTO ANALÍTICO Y GASTOS EJECUTADO:

ESPECIFICA DE GASTOS	PROGRAMADO			PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	EJECUTADO ACUMULADO 2023	EJECUTADO ACUMULADO 2024	EJECUTADO ACUMULADO	DIFERENCIA
	EXP. TECN. BASE R.G.I. N°151-2022-GMDSJ-C	EXP. TECN. MODIFICADO N°1 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°1 R.G.M. N°111-2023-GMDSJ-C	EXP. TECN. MODIFICADO N°3					
TOTAL COSTO DIRECTO	612,297.34	955,848.09	955,848.08	955,848.08	934,201.99	0.00	934,201.99	21,646.12
PERSONAL	65,843.56	195,570.43	213,835.63	213,835.63	306,556.87	0.00	306,556.87	-92,721.24
OPERARIO	16,267.39	60,492.11	68,765.10	68,765.10	72,154.51	0.00	72,154.51	-3,389.41
PEON	35,832.99	108,325.74	109,735.95	109,735.95	107,043.29	0.00	107,043.29	2,692.66
TOPOGRAFO	1,630.24	2,041.03	2,041.03	2,041.03	10,304.84	0.00	10,304.84	-8,263.81
OFICIAL	12,112.94	24,711.56	33,293.56	33,293.56	46,253.38	0.00	46,253.38	-12,959.82
SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	70,800.85	0.00	70,800.85	-70,800.85
BIENES	458,419.78	674,793.69	691,108.48	691,108.48	552,851.62	0.00	552,851.62	138,256.86
AGREGADOS	251,198.10	326,090.55	327,424.36	327,424.36	213,008.50	0.00	213,008.50	114,415.86
MEADERAS, ROLLIZOS, LISTONES, TRIPLE Y	23,328.71	42,853.87	42,853.87	42,853.87	25,932.06	0.00	25,932.06	16,921.81
MATERIALES DE FERRETERIA	108,376.91	152,004.49	155,434.14	155,434.14	166,528.60	0.00	166,528.60	-11,094.46
IMPLEMENTOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	4,918.46	5,178.83	5,178.83	5,178.83	4,873.50	0.00	4,873.50	305.33
GASOLINA, PETROLEO	26,870.75	38,950.41	38,950.41	38,950.41	23,650.00	0.00	23,650.00	15,300.41
PLACA, SEÑALIZACION, LETREROS	1,089.00	1,959.00	6,036.00	6,036.00	9,484.61	0.00	9,484.61	-3,448.61
REPUESTOS MAQUINARIAS	73.18	73.18	4,503.18	4,503.18	31,859.35	0.00	31,859.35	-27,356.17
IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	5,710.00	14,614.50	14,614.50	14,614.50	21,235.00	0.00	21,235.00	-6,620.50
MAQUINARIAS	33,997.78	76,292.51	79,276.84	79,276.84	0.00	0.00	0.00	79,276.84
ASFALTO PARA JUNTAS	455.90	455.90	455.90	455.90	0.00	0.00	0.00	455.90
TAPA DE HIERRO FUNDIDO D=60 cm, P/	2,400.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	9,490.00	0.00	9,490.00	-4,690.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	0.00	11,520.46	11,580.46	11,580.46	46,730.00	0.00	46,730.00	-35,209.54
SERVICIOS	88,034.00	85,484.00	50,904.00	50,904.00	74,793.50	0.00	74,793.50	-23,889.50
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	4,928.50	0.00	4,928.50	71.50
SUMINISTRO E INSTALACION SUMIDERO PREPARADO Y COLOCADO CON PLATINAS DE 2' x 12'	70,434.00	70,434.00	35,854.00	35,854.00	62,005.00	0.00	62,005.00	-26,151.00
ALQUILER DE OFICINAS, ALMACEN Y GUARDIA	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(Servicio) SC CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD AL PERSONAL DE OBRA	2,550.00	2,550.00	2,550.00	2,550.00	7,860.00	0.00	7,860.00	-5,310.00
PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
CHARLAS DE SENSIBILIZACION	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
TOTAL GASTOS GENERALES	88,508.61	162,695.99	162,695.99	162,695.99	151,175.58	0.00	151,175.58	11,520.41



PERSONAL	21,534.75	35,512.65	35,512.65	35,512.65	44,573.47	0.00	44,573.47	-9,060.82
SUPERVISOR DE OBRA	17,534.16	31,512.07	31,512.07	31,512.07	34,147.67	0.00	34,147.67	-2,635.60
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUPERVISOR	4,000.59	4,000.59	4,000.59	4,000.59	0.00	0.00	0.00	4,000.59
SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	10,425.80	0.00	10,425.80	-10,425.80
BIENES	1,471.50	7,535.50	7,535.50	7,535.50	2,445.00	0.00	2,445.00	5,090.50
MATERIALES DE ESCRITORIO	321.50	433.50	433.50	433.50	704.00	0.00	704.00	-270.50
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,741.00	0.00	1,741.00	-591.00
OTROS	0.00	5,925.00	5,925.00	5,925.00	0.00	0.00	0.00	5,925.00
MEDICAMENTOS BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIO	0.00	27.00	27.00	27.00	0.00	0.00	0.00	27.00
SERVICIOS	1,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
CONTROLES DE CALIDAD PARA BASE - SUB B	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
CONTROLES DE CALIDAD VARIOS	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TRANSPORTE		4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	14,018.45	14,018.45	14,018.45	14,018.45	0.00	13,672.38	13,672.38	346.07
PERSONAL	11,372.05	11,372.05	11,372.05	11,372.05	0.00	11,129.38	11,129.38	242.67
LIQUIDADOR TECNICO 1	4,969.25	4,969.25	4,969.25	4,969.25	0.00	0.00	0.00	4,969.25
LIQUIDADOR FINANCIERO 1	4,234.40	4,234.40	4,234.40	4,234.40	0.00	0.00	0.00	4,234.40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,168.40	2,168.40	2,168.40	2,168.40	0.00	0.00	0.00	2,168.40
SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,129.38	11,129.38	-11,129.38
BIENES	2,286.40	2,286.40	2,286.40	2,286.40	0.00	2,543.00	2,543.00	-256.60
DOCUMENTOS - MATERIALES DE ESCRITORIO	1,596.40	1,596.40	1,596.40	1,596.40	0.00	0.00	0.00	1,596.40
VESTUARIO	620.00	620.00	620.00	620.00	0.00	0.00	0.00	620.00
BIENES DE CONSUMO	70.00	70.00	70.00	70.00	0.00	0.00	0.00	70.00
BIENES EPP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543.00	2,543.00	-2,543.00
SERVICIOS	360.00	360.00	360.00	360.00	0.00	0.00	0.00	360.00
MOVILIDAD PROFESIONAL LIQUIDADOR	360.00	360.00	360.00	360.00	0.00	0.00	0.00	360.00
COSTO FINAL DE OBRA	758,851.85	1,200,810.89	1,200,810.88	1,200,810.88	1,132,396.04	13,672.38	1,146,068.42	54,542.29

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2023 y 2024:

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2023	2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTA (L)	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 113	META 038		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIAS (-)	TRANSF. RECIBIDAS (+)	VALORIZACION DE MAQUINARIA	
		18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	448,187.23	0.00	448,187.23	0.00	0.00	0.00	0.00	448,187.23
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	563,099.62	0.00	563,099.62	38,164.65	0.00	5,924.00	0.00	530,858.97
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	75,123.50	0.00	75,123.50	0.00	0.00	0.00	27,603.87	102,727.37
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	44,573.47	11,129.38	55,702.85	0.00	0.00	0.00	0.00	55,702.85
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	2,543.00	2,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543.00
	SUB TOTAL	1,132,396.04	13,672.38	1,146,068.42	38,164.65	1,412.22	5,924.00	27,603.87	1,140,019.42



RESUMEN FINANCIERO:

CONCEPTO	INCIDENCIA %								
PERSONAL	43.97%	492,760.70	11,129.38	503,890.08	0.00	0.00	0.00	0.00	503,890.08
BIENES	49.36%	563,099.62	2,543.00	565,642.62	38,164.65	0.00	5,924.00	0.00	533,401.97
SERVICIOS	6.55%	75,123.50	0.00	75,123.50	0.00	0.00	0.00	27,603.87	102,727.37
EXPEDIENTE TECNICO	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DE CAPITAL	0.12%	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	0.00	0.00
TOTAL	100.00%	1,132,396.04	13,672.38	1,146,068.42	38,164.65	1,412.22	5,924.00	27,603.87	1,140,019.42



Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 – 2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico – financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;

Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico – Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...);"



Que, el artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;



Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP) determinado en la Directiva General del Sistema General de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...)";



Que, la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-28-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;



Que, el proyecto denominado: PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observación obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2565237;



Que, mediante Opinión Legal N° 371-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, OPINA PROCEDE APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto: PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 1,146,068.42 (Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 42/00 soles) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 1,140,019.42 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Diecinueve con 42/100);

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: PIP "CREACION DEL SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE 8 DE SETIEMBRE DE LA APV. OLIVOS DE LA PAZ Y CALLE URAN QUENQORO Y PASAJE S/N DEL SECTOR LARAPA CHICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565237, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 1,146,068.42 (Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 42/00 soles), y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 1,140,019.42 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Diecinueve con 42/100), con el siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2023	2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTA L	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 113	META 039		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIAS (-)	TRANSF. RECIBIDAS (+)	VALORIZACION DE MAQUINARIA	
		18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	448,187.23	0.00	448,187.23	0.00	0.00	0.00	0.00	448,187.23
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	563,099.62	0.00	563,099.62	38,164.65	0.00	5,924.00	0.00	530,858.97
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	75,123.50	0.00	75,123.50	0.00	0.00	0.00	27,603.87	102,727.37
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	44,573.47	11,129.38	55,702.85	0.00	0.00	0.00	0.00	55,702.85
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	2,543.00	2,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,543.00
SUB TOTAL		1,132,396.04	13,672.38	1,146,068.42	38,164.65	1,412.22	5,924.00	27,603.87	1,140,019.42

RESUMEN FINANCIERO:

CONCEPTO	INCIDENCIA %	2023	2024	TOTAL	DEDUCTIVOS	ADICIONALES	EJECUCION FINAL
PERSONAL	43.97%	492,760.70	11,129.38	503,890.08	0.00	0.00	503,890.08
BIENES	49.36%	563,099.62	2,543.00	565,642.62	38,164.65	5,924.00	533,401.97
SERVICIOS	6.55%	75,123.50	0.00	75,123.50	0.00	0.00	102,727.37
EXPEDIENTE TECNICO	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DE CAPITAL	0.12%	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00	1,412.22	0.00
TOTAL	100.00%	1,132,396.04	13,672.38	1,146,068.42	38,164.65	1,412.22	1,140,019.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el Registro de Cierre según Formato N° 9 del Sistema INVIERTE. PE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL